



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201600000928

09/11/2016 17:04:38

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°



“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con OLARTE MOURE & ASOCIADOS S.A.S. – OLARTEMOURE

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201600000065 de 2016 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que Como estrategia para el desarrollo investigativo institucional, la Dirección de Investigación y Posgrados fomenta y apoya la aplicación a convocatorias externas, apalancando recursos que permitan fortalecer los procesos de transferencia tecnológica y comercialización de tecnologías que den solución a problemas a nivel nacional e internacionalmente, por tal motivo, se participa en la convocatoria del “Fondo de Patentes” realizada por la Corporación Ruta N en el mes de agosto, que financiaba hasta el 80% del costo total del proceso requerido por la tecnología “DISPOSITIVO PARA CONTEO DE ALEVINES MEDIANTE VISIÓN ARTIFICIAL”, cuyo resultado fue positivo para financiación de los procesos de estado de la técnica, análisis de riesgos y oportunidad comercial, redacción y solicitud de patente en Colombia con un costo total que asciende a los ONCE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$ 11.000.000 IVA Incluido) pesos, que se divide en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS IVA INCLUIDO (\$ 8.800.000 IVA Incluido) financiable por la Corporación Ruta N - Colciencias y DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS IVA INCLUIDO (\$ 2.200.000 IVA Incluido) financiable por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Este tipo de estrategias permiten fortalecer los procesos de innovación y desarrollo como productos del ejercicio investigativo de estudiantes y docentes del grupo de investigación ICARO, apuntando al cumplimiento de los objetivos del plan de fortalecimiento de la capacidad investigativa y de innovación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid -PCJIC-
2. Que Para la presentación a la convocatoria marco de esta contratación “Fondo de Patentes” cada institución proponente tenía que presentarse con una firma de abogados ofertados en la convocatoria, a saber: Muñoz Abogados, Clarke & Modet, Patentar, Olarte Moure, Contexto Intelectual, Gómez Pinzon, Affa Infinito Intelectual, Cavalier Abogados, Pons, Scientifica; Teniendo en cuenta lo anterior, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid decide presentarse con la firma de abogados Olarte Moure & Asociados, proveedor reconocido por la institución en diferentes procesos contractuales entre ellos la prestación de servicios para examen de patentación de la Tecnología Policryo, proceso de patente y petición de patentabilidad de invención de dispositivo para evaluar la calidad de los granos de café tostado en Colombia, actualización del estatuto de propiedad intelectual institucional, que tiene





reconocimiento en el medio como una firma especializada en: asesoría en propiedad industrial para la preparación y presentación de solicitudes de patente PCT (Patent Cooperation Treaty), derecho de Autor, derecho del consumo, derecho de la Competencia y Litigios, además de profundos conocimientos en derecho de marcas, protección y defensa de derechos de obtentor en Colombia, Ecuador y la Oficina de Variedades Vegetales de la Unión Europea (CPVO), entre otros, adicionalmente cuenta con alianzas latinoamericanas, con las firmas de abogados Fernández-Dávila & Bueno, en Perú; UrquidíRojas, en Bolivia; Larreátegui Meythaler & Zambrano, en Ecuador (; D'Empaire Reyna Abogados y Citemark, en Venezuela; Mackenna, Irarrázaval, Cuchacovich & Paz Abogados, en Chile; Bufete Morera & Morera, en Costa Rica, que la hacen un actor idóneo, con experiencia y trayectoria en materia de propiedad intelectual por lo cual es un ejecutor competente del objeto contractual requerido en la institución.

3. Que mediante Acta No. 55 del 25 de octubre de 2016, el Comité Interno de Vicerrectoría de Docencia e Investigación y Acta No. 38 del 26 de octubre de 2016 el Comité Interno de Rectoría, aprobaron la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
4. Que con base en lo normado por ley 1150 Artículo 2º numeral 4, inciso e, de las modalidades de selección y ley 1286 de 2009 en su artículo 33, establece que "las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente".
5. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal 8239 de 2016, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del proyecto de investigación: *"Plan de fortalecimiento de la capacidad investigativa y de innovación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid -PCJIC-, con base en la ejecución de estrategias de fomento a la calidad de los productos resultado de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTel- de los grupos de investigación institucionales, y la formación del capital humano"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátese bajo la modalidad de contratación directa, a firma **OLARTE MOURE & ASOCIADOS S.A.S. – OLARTEMOURE para el siguiente objeto:** *"Prestación de servicios profesionales para apoyar la protección de resultados de investigación que no han sido protegidas a través de los procesos de desarrollo del estado de la técnica, análisis de riesgos y oportunidad comercial, redacción y solicitud de patente en Colombia de la tecnología denominada: "Dispositivo para conteo de alevines mediante visión artificial", lo cual hace parte del proyecto institucional: "Plan de fortalecimiento de la capacidad investigativa y de innovación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid -PCJIC-, con base en la ejecución de estrategias de fomento a la calidad de los productos resultado de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTel-*





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

de los grupos de investigación institucionales, y la formación del capital humano.", permitiendo el fortalecimiento de los resultados del grupo de Investigación ICARO de la Institución Educativa, como se describe en los estudios previos por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) IVA incluido.

El Politécnico sólo reconocerá y cancelará al CONTRATISTA el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del concepto de honorarios. El total del concepto de honorarios asciende a ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000) IVA INCLUIDO. El valor que será reconocido por el Politécnico asciende a DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000) IVA INCLUIDO por dicho concepto, esto en consecuencia de que se encuentra vigente una subvención por parte de la Corporación Ruta N y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias que equivale al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del concepto de honorarios, de la siguiente manera:

ETAPAS	Descripción por Componentes	Valor subvencionado (80%)	Valor a pagar, por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA (20%)	Valor total del servicio contratado (100%)
Etapa 1	1. Informe de Estado de la Técnica,	\$ 2.400.000	\$ 600.000	\$ 3.000.000
Etapa 2	Informe Análisis de Riesgo y Oportunidad Comercial	\$ 6.400.000	1.600.000	\$ 8.000.000
	3. Redacción y Solicitud de Patente en Colombia			
Total		\$ 8.800.000*	\$ 2.200.000	\$ 11.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO PARRA TORO
Vicerrectora de Docencia e Investigación

Proyectó:
Hernando Ferrer
Abogado contratista

Revisó:
Luquegi Gil Neira
Secretario General

